

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

FOR UN AÑO. . . . 4.99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Posición de la Asociación Nacional ante el problema suscitado entre los Maestros del plan profesional y los de la octava categoría

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional ha presentado a la consideración del Ilmo. señor Director general las siguientes sugerencias:

Han coincidido la entidad que suscribe y la Delegación de los alumnos del grado profesional en la necesidad de resolver rápidamente el problema que se le planteará al Magisterio Nacional con el ingreso de estos futuros maestros en el escalafón general del Magisterio, y en la de solucionarlo de forma que las dos partes tengan que acatar la resolución de la superioridad sin posibilidades de ulteriores acciones.

No se han unificado los criterios de las partes «litigantes» en la forma en la que se ha de resolver su problema y es por lo que esta Asociación Nacional del Magisterio Primario presenta a V. I. las siguientes sugerencias:

Existen dos puntos concretos en los que no se puede rebatir la posición legal a cada una de las partes de este enojoso pleito: su derecho a percibir el sueldo de 4.000 pesetas por los alumnos del plan de 1931 y derecho a que no se altere su situación escalafonal para los maestros de la octava categoría.

Los maestros del plan de 1931 según el decreto ley de 29 de septiembre del mismo año, en su artículo 15 dice: «disfrutarán el sueldo de 4.000 pesetas y pasarán a ocupar en el Escalafón del Magisterio los últimos lugares de la categoría». Bien claro está en este artículo que se concede el sueldo inicial de 4.000 pesetas para estos maestros, ingresando al final de la categoría; ¿pero de qué categoría? La de entrada. Pues el Estatuto general de funcionarios de 22 de julio de 1918, adopta como procedimiento general para el ingreso en los Cuerpos del Estado, el de la oposición por la categoría de entrada o última.

La errónea interpretación que se le pudiera dar al mencionado artículo 15 del decreto-ley de 29 de septiembre de 1931 fué aclarada por el Reglamento de Escuelas Normales de 17 de abril de 1933 («Gaceta» del 22) en su artículo 48, que dice: «Los maestros nombrados en propiedad por este procedimiento disfrutarán el

sueldo inicial de 4.000 pesetas y pasarán a ocupar los últimos lugares en el Escalafón del Magisterio. La antigüedad para todos los efectos, empezará a contarse a partir de la fecha de posesión».

De todo esto se desprende el indiscutible derecho que los Maestros del grado profesional tienen a disfrutar el sueldo inicial de 4.000 pesetas; pero también es claro y patente el de los Maestros de la octava categoría a no quedar postergados en el Escalafón, ya que el Estatuto de Funcionarios del año 1198 y el del Magisterio de 1933 se fijan unas normas escalafonales que no pueden alterarse a capricho.

Una vez esbozada la cuestión se pone de manifiesto la única solución factible del problema: El ascenso nominal — si no pudiere serlo efectivo a 4.000 pesetas de los Maestros de la octava categoría que hoy disfrutaban el sueldo de 3.000 pesetas; puesto que su derecho a figurar en un Escalafón en el que ingresaron por medios reconocidos en las leyes, arrancó de la fecha de su posesión en propiedad, y no pueden anteponerse a ellos otros

compañeros que según el art. 48 del decreto del 17 de abril de 1933 la antigüedad para todos los efectos se computará a partir de la fecha de su posesión.

Con esta solución no habría lesión de derechos para las dos partes, ya que los del grado profesional disfrutarán las 4.000 pesetas que les condeió su Plan de estudios y los de la octava categoría conservarán su lugar en el Escalafón sin hacer efectivo el sueldo de 4.000 pesetas.

No se puede admitir la formación de un Escalafón especial, ya que no autoriza su creación la Ley de Presupuestos, y en la cual no se halla consignado crédito necesario, número de funcionarios, y ello llevaría a la formación de castas dentro de la clase. Tampoco son admisibles el ascenso por quinquenios y el reconocimiento de servicios no prestados. Lo primero no sería necesario un crédito extraordinario y debería aplicarse a todas las categorías. Respecto al reconocimiento de servicios carece de fundamento de derecho, ya que los mencionados Maestros del grado profesional no obtienen el título de Maestro Nacional hasta la aprobación del cuarto año de la carrera, ni tienen servicios computables a la fecha ya que los efectos de su antigüedad arrancarían de su posesión efectiva.

Por todo lo expuesto es por lo que

A los maestros de la provincia

Hay un hombre en la política nacional, a quien todos los maestros y simpatizantes de su labor en pro de la escuela nacional, debemos gratitud. Este hombre de una inteligencia clarísima y de un entusiasmo grande por las cuestiones que afectan al maestro y a la instrucción, ha contribuido, con más eficacia y rendimiento, al mejoramiento de nuestros problemas, que ningún otro hombre público. Tenía que ser Marcelino Domingo, maestro nacional, quien afrontara diariamente la situación escolar de España y quien se preocupara por los maestros. En este aspecto, Marcelino Domingo lleva una ejecutoria brillante de toda la vida que le coloca en situación de recibir el cariño de todos los maestros españoles. Comprendiéndolo así la mayoría de nuestros compañeros se abrazaron a la iniciativa de abrir una suscripción pública para imprimir sus últimos trabajos publicados en la prensa diaria de Madrid.

Los maestros han respondido a este llamamiento y han depositado una pequeñísima cantidad para poder difundir y recopilar esos artículos que tantos elogios ha merecido por parte de la inmensa mayoría de la juventud que tiene espíritu liberal.

Los maestros de la provincia, también debemos ayudar a esos otros compañeros con una modestísima cantidad, que nada puede dificultar nuestra economía y que sin embargo tanta ayuda podría representar para lograr el fin a que aludimos.

Por Marcelino Domingo, debemos hacer lo que se nos pida, y a fé creemos que no habrá muchos compañeros que nos defrauden.

La suscripción queda abierta en este periódico con dos pesetas.

LEA V.

LA VOZ DE SORIA

esta representación eleva a V. I. la siguiente conclusión:

Ascenso nominal a 4.000 pesetas si las posibilidades del Tesoro no permitieran hacerlo efectivo, de todos los Maestros de la octava categoría.

EL CORRESPONSAL

DE MAZIMORIOS

Decídetes a casar y verás honra y fama a mal andar

VI

Cursis miradas de ojos juveniles dirigían ayer varias doncellas a una recién casada, todas ellas con instintos, si aviesos, muy sutiles.

Desbabóse, por fin, Adriana Aquiles, y el grupo dióse en formular querellas del efecto de rayos y centellas y en relación con sus proyectos viles.

Mas..... ¿qué ser llegar pudo al casamiento sin ser blanco de cínica censura así goce de fama acrisolada?

¡Uf! Ninguno. Tal es el ardimiento de la rastrea envidia y la impostura tan fernes siempre en su tensión malvada.

Victoriano SANZ

Nobleza en el desencanto La educación de la mujer

Así está titulado un artículo recientemente leído y cuyo autor es el notable escritor Antonio Zozaya.

Compaginando la realidad vivida por el Magisterio Español y el fondo del mencionado artículo, he sacado jugosas notas y consecuencias. Mi pluma es pobre, pero sincera, a la vez que desprovista de egoismos personales y sociales.

Varios son los cabos que he de atar y manejar, ya que su presencia se hace indispensable.

Corría últimos de marzo del 34 y ciertos «compañeros de fatigas» concibieron la idea de convocar una reunión de maestros para elaborar y componer un núcleo firme y decisivo de individuos para hacer frente a la situación tan angustiosa que se acercaba: «la supresión inmediata de todas las plazas de 3.000 pesetas y ascenso de las mismas a 4.000; este ascenso será efectivo». Celebrose la Asamblea el primero de mayo con una animación nunca vista, concurrencia igualmente numerosa; al fin se discutieron proposiciones, llegóse a conclusiones de interés, se nombró comisión... recaudáronse fondos para sufragar los gastos de propaganda, correspondencia y entre los ciento sesenta—aproximadamente—asambleístas, se llegó a reunir un total de pesetas 24. Primer fracaso.

Todas fueron invertidas en aquello a que estaban destinadas.

El año 34 finalizaba y como el problema escalafonal y de ascenso iban agudizándose, nueva campaña se promueve alrededor de tan grave e importantísimo asunto; se convoca reunión en la capital, hacen cálculos numéricos, conjeturas presupuestarias, pero ¡oh desilusión! me acerco a la Asamblea—para mí el problema ya no existía—y pude contar hasta diez y ocho asambleístas. Bien deseo si habí. Nuevamente se reúnen fondos—entre los que diéron su cuota, uno fué el que suscribe—; fué envia-

do un delegado a Madrid, ¿resultados de valor positivo? no los he visto ni veo por parte alguna.

Segundo fracaso.

En las últimas vacaciones de primavera, vuelve a ponerse el asunto sobre el tapete. A pesar de tener encima el momento de vida y muerte amenazando como amenaza de hundirlos para muchos años, las fuerzas magisteriales no acuden a la lucha; no se presentan a dar la batalla decisiva más que una media docena; compañeros no faltan por la capital pero todos se desbandan delegando en otros, éstos no asisten, aquellos pretextan triviales excusas... ¡qué ridículo! ¡en un café veo tomar frías decisiones! No veo calor, entusiasmo arrojo...

A Madrid hay quien va no obstante esa desanimación. ¿Qué se obtiene? Alagadoras promesas, engañosas combinaciones.

El momento se aproxima y no hay tiempo que perder. Luego será tarde las lamentaciones tontas y ridículas nada conducirán.

¡Que no hay dinero! Si lo hay y mucho; el dinero sobra y faltan energías que lo muevan e inviertan cual es debido.

El hombre necesita tener entusiasmo, fe ardorosa y firme, confianza en la vida y... por qué no decirlo, arrojo hasta derrumbar lo inútil y reformar lo hecho; pues, esto mismo ha de ser necesariamente lo que haga el Magisterio Español ¿cómo y de qué manera? Hablando se entiende la gente y no con evasivas. De lo contrario retirémonos de la lucha pero con nobleza en el desencanto y demos paso a otros más audaces, eréuticos, sociales y decididos a conquistar el terreno de los «derechos» toda vez que con el de «deberes» se cumple.

Como anteriormente he afirmado no me ataña para nada este «problemita», solo amor y cariño a mis compañeros me mueve el hablar así.

Agustín GARCÍA

Sotillo del Rincón, mayo 1935

Sección Administrativa

La Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia, remite al Gobierno civil, para su publicación en el Boletín Oficial, la siguiente Circular, sobre reclamaciones contra los folletos del Escalafón:

Por Orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza, de fecha 2 del actual, inserta en la Gaceta del día 8 del mismo, se dispone:

«Que al día siguiente de la publicación de esta Orden en la «Gaceta» empiece un plazo, que terminará el 20 de Junio próximo, para que los Maestros interesados puedan presentar instancias documentadas reclamando contra los primeros folletos de Maestros y los tres primeros de Maestras del Escalafón de 1935».

En su conciencia, los señores Maestros y Maestras a quien esta Orden pueda afectar, harán las reclamaciones que estimen procedentes y

legales contra los folletos publicados y dentro del plazo que en la antedicha Orden se señala, por medio de instancia dirigida al Director general de 1.ª enseñanza, acompañada de hoja de servicios y cuantos documentos estimen necesarios para justificar sus derechos.

Las reclamaciones en la forma indicada, se presentarán en esta Sección administrativa, y si se trata solamente de errores materiales, bastará con que los Maestros interesados formulen su reclamación por medio de oficio.

Lo que hace público en este periódico oficial, para conocimiento general, debiende los señores Alcaldes de esta provincia, dar cuenta de la presente circular, a los Maestros de sus respectivos distritos, a fin de que estos puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo que se señala en la referida Orden.

El Jefe de la Sección

Sacerdote RODRIGO

Sori, 9 de Mayo de 1935

«Educar a la mujer es formar las generaciones venideras».

Pensadores, filósofos y pedagogos, todos están de acuerdo en afirmar que el fin de la mujer es: ser esposa y ser madre; ahora bien, para cumplir una y otra misión necesitan una preparación especial, «necesitan» una educación. Hagámonos la siguiente pregunta, maestros. ¿Se ha preparado a la niña durante el periodo escolar lo suficiente para la gran función de esposa y madre? Si contestais imparcialmente, de seguro que la respuesta será negativa. ¿Como es posible que hayamos conseguido educar plenamente a la futura mujer, en el escaso tiempo de su vida escolar si su pensar ha sido semi-inconsciente?

—Todos estamos de acuerdo en que según las actuales leyes de enseñanza, la mujer cuando se casa no sabe ser esposa y mucho menos madre, y en su misión se guía únicamente por ese instinto, a veces salvaje, de que la «Diosa Naturaleza» la dotó.

A mi juicio, la educación de que más necesitada está la mujer, no es precisamente la educación social y pedagógica, sino que, de un interés mayor y de más importancia para ella, es la educación moral y de los sentidos; claro que no debemos confundir la instrucción con la educación, puede una mujer estar altamente instruida y crecer en absoluto de educación o viceversa.

En mi humilde concepto, instrucción quiere decir cultura, ciencia, sabiduría, ilustración; la educación sin embargo representa sentimientos, conciencia, conocimiento exacto de la misión para que uno ha sido creado. La instrucción se dirige a la inteligencia, la educación se dirige al corazón; educar una mujer es desarrollar su carácter, sus sentimientos, formar sus inclinaciones, dirigir sus instintos; para educarla se debe atender al mismo tiempo a su cabeza y a su corazón, a su inteligencia y a su inteligencia y a sus afectos.

—¿Cuándo se debe educar y cuándo se debe instruir a la mujer?

—El periodo escolar, al que antes hacíamos alusión, es un periodo esencialmente instructivo e intelectualista; se da más importancia en él a una lección de Matemática, a una lección de Historia, a un simple cuento, que a una lección de Educación, de Moral, etc.; la niña al salir de la Escuela quizá haya logrado una instrucción completa, pero en la mayoría de los casos no ha adquirido una educación mediana y me refiero también y aun más, a aquellas jóvenes que por su «rancio abolengo» han sido alumnas de aristocráticos colegios, estas últimas ignoran en absoluto las obligaciones que un día contraerá, como esposas y como madres. ¿Es que no es ese el tiempo de educar a la futura madre, a la futura esposa?

Desde los 10 a los 11 años podemos iniciar a la niña en esa

educación, (ante solo habremos podido formar hábitos), pero el tiempo que a partir de esa edad la queda de estancia en la Escuela, es insuficiente para completar una educación de tan gran trascendencia en la vida.

A mi entender esa educación iniciada a los 11 años, se debería seguir en una obra post escolar y la pudiéramos llamar «clase de adultas», encargando de ella a las maestras; esta clase debería estar organizada a base de charlas y conferencias sobre Puericultura y Economía Doméstica, con fines exclusivos de formar una buena esposa y una buena madre; así conseguiríamos que la generación venidera tuviese unos ideales éticos mejores y más perfectos a los actuales, y llegaría un día que pudiéramos decir que la mujer cumplía su destino, expresado tan bellamente por Alonso Rubio, que decía: «El fin de la mujer es embellecer y sembrar de flores el árido camino de la vida del hombre, formar el corazón de los hijos y ser el ángel tutelar de todos los desdichados que demandan a la sociedad consuelo, amparo y protección.»

Gerardo del Caz Matesanz
Ventosa de la Sierra, Mayo, 1935.

Este número ha sido visado por la censura

Inspección de Primera Enseñanza

Se ve la Junta de Inspectores en trance de dar esta nota enojosa y molesta, pero obligada, o, vale decir, justificada. Con no poca frecuencia y con ningún recato se ven algunos señores maestros que permanecen en Soria a veces días. La reiteración misma con que lo hacen, manifiesta la no existencia de motivación urgente en estas faltas. Comprende muy bien la Inspección que la vida espiritual no puede hallar su equivalencia en números, que es la escuela mucho más que el simple correr de las horas. Es verdad, pero no lo es menos, que la permanencia, la continuidad es esencial, sin la cual no hay realidad escolar. Muy difícil será justificarla a ningún docente. Y mucho menos cuando para estas ausencias cometidas, mirando un poco a los bordes del camino para no ser visto, no se requiere ningún valor espiritual, riesgo o generosidad. Por eso añaden, a la falta, la fealdad.

Noten los señores maestros que para nada se refiere la Inspección a las ausencias necesarias, justificadas, urgentes, previstas todas ellas dentro de la legalidad.

A LOS MAESTROS DE LA OCTAVA

CATEGORIA

Gestiones realizadas y...
Gestiones a realizar?

El Comité Central, representante de los Maestros que cobran 3.000 pesetas, conforme al mandato que se se le confirió en la Asamblea Nacional que, mediante sus Delegados provinciales celebraron en Madrid el día 17 del pasado, intentó intervenir en la entrevista que, según promesa del señor Director General a los Delegados regionales que en aquella fecha le visitaron, había de celebrarse con dicha Autoridad por una representación de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, por otra de la Confederación Nacional de Maestros, más la de los compañeros del Plan profesional y por la de los Maestros de la octava categoría, a fin de que de ella saliese la fórmula viable a la solución del problema planteado al Magisterio por la próxima salida de las Escuelas Normales de la primera promoción de profesionalistas; entrevista a la que le ha sido denegado el acceso por el propio Director General. Por ello esta representación regional de Castilla la Vieja, como miembro del Comité Central, se cree en el deber de manifestar lo siguiente a sus representados:

1.º Que la entrevista anunciada se verificó sin nuestra presencia, dándonos como única explicación para ello, el que estamos suficientemente representados y defendidos por la representación y defensa de la Asociación Nacional, por lo que no obstante la inmejorable disposición de esa entidad societaria con respecto a nuestro asunto, pudiera ocurrir que no estuvieran de acuerdo en un todo, todos los compañeros de la octava categoría, ya que ellos son los llamados a intervenir directamente en lo que directamente les afecta.

2.º Que, como era de suponer, y la prensa ha manifestado, no se llegó a un acuerdo concreto entre las exigencias de los profesionalistas de Córdoba—representantes y defensores de las pretensiones de sus compañeros de promoción—y la actitud sensata y razonable que en dicho acto adoptó la representación de la Asociación Nacional, por pretender los primeros el que les sea concedido el figurar en el Escalafón General del Magisterio Primario al final de los compañeros precedentes de las oposiciones del año 1928, esto es, a la cabeza de los del treinta y uno, apoyándose para ello en que su ingreso en el cuerpo del Magisterio Primario arranca de la fecha en que hicieron el examen-oposición que les autorizó el estudio en la Escuela Normal.

3.º Que visto que los acontecimientos relacionados con este asunto se las ha señalado una dirección diferente a la que en un principio creímos, esta representación, sujeta siempre y en todo a las sugerencias que de sus representados reciba, cree que es necesario el que, mediante el Comité Central, se consulte nuestro caso con quien jurídicamente pueda darnos un fallo acertado, y, conforme a él, obrar en lo sucesivo.

4.º Que siendo, como creemos lo es, justa y razonable la tesis por nosotros sustentada debemos estar preparados a su defensa para el momento en que se pretenda darle una solución contraria o diferente a la por ella referida.

5.º Que esta representación, así como ayer se personó en Madrid llamada por esos compañeros del Comité Central, hará acto de presencia en la Capital de la República siempre que ello sea compatible con el cumplimiento de su deber y no reciba indicaciones en contra por parte de sus representados.

Qué sea lo que nos tengan reservado estos momentos de incesante trasmutación es de difícilísima previsión. ¿Podrá algún día el Magisterio haciendo valer su emancipación, sacudir la tutela de padrastro que hasta ahora le ha tutelado? El mismo puede decirlo. El representante regional de Castilla la Vieja en el Comité Central,
Ambrosio VEGAS
AVILA 29 de abril de 1935.

NOTICIAS

PARA OTRO NUMERO.—Por exceso de original y ante la imposibilidad de publicarlo todo en el presente número, dejamos para el próximo, varios trabajos. Damos esta nota para conocimiento de los interesados.

SUBVENCION.—En la «Gaceta» del día 4 del actual aparece Orden de abono al Ayuntamiento de Fuentelmonge (Soria) de la subvención de veinte mil pesetas que le fué concedida para construir directamente un edificio con destino a Escuelas unitarias.

REFORMAS EN PROYECTO.—El nuevo Director ha entregado al ministro para su estudio en Consejo, tres importantes Decretos. Uno reglamentando lo relativo a Cantinas escolares, en el que se señala a quienes se puede conceder y qué condiciones han de reunirse para poder obtener las subvenciones, quienes han de intervenir en la Cantina y en qué forma, justificación de cuentas, etc. Otro reformando en parte los estudios de las Escuelas Normales en el sentido de que haya estudios especiales para las maestras que deseen servir Escuelas Maternales y de párvulos, para las que quieran seguir los estudios del hogar y para los maestros que se especialicen en agricultura e industrias derivadas, con el fin de regir escuelas rurales. Por último, en otro Decreto se propone el Director reglamentar las escuelas preparatorias en los Institutos de Segunda Enseñanza y que su provisión sea mediante concurso u oposición entre maestros nacionales.

Al ministro le han parecido muy bien estos proyectos y ha ofrecido presentarlos en Consejo en cuanto sea posible.

LA INSPECCION CENTRAL.—El Tribunal Supremo ha dictado sentencia en el pleito contencioso administrativo incoado contra el nombramiento de Inspectores centrales, y en su consecuencia se anula el de los señores Lópiz Llopis y Martínez Torner.

Igual sentencia se espera recaiga en el pleito contra el nombramiento de los señores Ballester y Sáinz.

INGRESO EN LA UNIVERSIDAD.—Se ha resuelto, por el Minis-

terio, considerar exentados del exámen de ingreso en la Universidad, a los oficiales del Ejército que estén en posesión del título de Bachiller, y a los maestros de la Primera enseñanza, solo en la Sección de Pedagogía.

Sobre vacaciones escolares

La «Gaceta» del 4 de mayo publica una orden muy interesante sobre vacaciones escolares y cuya parte dispositiva dice así:

1.º Los días laborables en todas las escuelas primarias, serán como mínimo doscientos treinta.

2.º Las vacaciones de primavera incluirán la Semana Santa.

3.º Las vacaciones de verano no podrán exceder de dos meses.

4.º Las vacaciones de invierno comprenderán del 23 de diciembre al seis de enero ambos inclusive.

5.º Los Consejos locales podrán determinar ocho días festivos, como máximo, para fiestas y ferias tradicionales.

6.º Son desde luego vacación los domingos y fiestas nacionales.

7.º La jornada de trabajo, en todos los días lectivos, será de cinco horas distribuidas en dos sesiones, una de tres horas por la mañana, y otra de dos por la tarde.

8.º Las escuelas provinciales, municipales y subvencionadas, quedan sometidas al Almanaque Escolar Provincial. Las escuelas privadas tendrán iguales periodos de vacaciones como mínimo que las nacionales; para cualquier modificación que soliciten respecto a la duración de las diversas épocas de vacaciones, deberá resolver el Consejo provincial, siempre por causas muy justificadas.

9.º Si durante el curso se establecieran oficialmente nuevos días festivos que fueran causa de que el número de jornadas escolares disminuyera del fijado en el apartado primero de la presente orden, se entenderá el curso prolongado por tantos días como sea necesario para que el total no sea inferior al mínimo de doscientos treinta.

10. Los Consejos provinciales remitirán durante el mes de Junio de cada año, dos ejemplares del Calendario Escolar acordado, a la Inspección general de Primera enseñanza, a los efectos de aprobación definitiva. Asimismo deberán comunicar las modificaciones que acuerden introducir en los calendarios.

11. En aquellas localidades donde se considere absolutamente necesario el restablecimiento de la sesión única de cinco horas durante cierta época del año, se deberá solicitar por el Consejo local, aduciendo cuantas razones estimen del caso.

El Consejo provincial informará y tramitará el expediente a la Superioridad a los efectos que procedan bien entendido que no podrán concederse autorizaciones con carácter general, y que en cada caso habrá de fijarse concretamente el periodo en que dicha autorización surta efectos.

12. A partir de la publicación de la presente Orden ministerial será esta la norma a que deberán atenerse por lo que a vacaciones escolares se refiere.

¿Dónde encargar impresos?

«La Voz de Soria»

Correspondencia

T C Valdeluviel T A Almenar J C Piquera de San Esteban. Contestadas cartas.
F L La Maya. Recibido giro.
E L Alcubilla de Avellaneda. F R Madrid. Se les escribe.

J A Langa de Duero E C Langa de Duero recibidos.

F P Villar del Río. Recibidos.
B M La Hinojosa. Recibidos

C de M Ambrona. Se les remiten impresos.

V O Alcubilla de Avellaneda; F R Valdenarros. Contestadas cartas.

J E Abión. Hecha matrícula.

J A L Valdeavellano de Ucero; P S Villar del Río L H Suellacabras, J O L Valdeavellano de Ucero Recibidos.

L del C Ventosa de la Sierra. Queda hecho suscriptor.

P H Fuensauco Recibido, conforme.

T G R Sauquillo; Abadía núm. 7 Elche, Alicante; C B Castro. Presentadas cuentas.

J R Villar de Plasencia. Van en el 74 y 10. Lo veo difícil antes del verano.

A F Recuerda; E G La Seca; E P Espeja de San Marcelino; M P M Espejón; IM Reznos. Recibidos.

P F Alcubilla de Avellaneda. Contestada carta.

A C San Andrés de San Pedro; A N Olvega; M F Torralba del Moral; J P Las Aldehuelas. Recibidos.

E S Madruédano. Presentada.

V E P Rebollosa de Pedro. Presentados presupuestos.

M C Iruecha; F D Quintanas de Gormaz; J C Montejo de Licerias; I H Bayubas de Abajo. Recibidos.

P G Morcuera. Servido.

B G Estepa de San Juan. Recibido.

J de la M. Conforme. A J R Almajano. Recibido. T P Berlanga. Conforme.

F M L Orillares; F P Los Campos; R M Montenegro de Agreda; R H Zayas de Torre; M D A Quintanas de Gormaz. Recibidos.

UN INVENTO

En la Casa de Aragón en Madrid, ha dado una conferencia el Maestro nacional de las Escuelas de San José de Zaragoza, don José Zubiri.

El salón estaba lleno de público y asistieron algunos diputados por las provincias aragonesas.

El señor Zubiri expuso el funcionamiento del aparato de invención para enseñar a leer rápidamente y por ellos mismos a los niños. Aparato que también puede aplicarse para que los ciegos puedan leer y escribir.

El aparato consta de un solo cuerpo, dividido en varias partes. Su nombre, «Dactifonógrafo», indica ya algo de su misión y de lo que se trata. Funciona mediante la electricidad o mediante un simple aparato de relojería. Tiene un teclado semejante al de la máquina de escribir. Basta apretar la letra que se desea, para que al momento surja en la pizarra indicadora, y se oiga su sonido simultáneamente y de forma clara. Todas las letras del abecedario tienen su sonido. Ahora bien, las de sonido compuesto, como eme, ele, etc.; se oye me, le, etc., siendo posible también el poder producir sílabas, y como es natural palabras enteras. ¿Qué como se hace todo esto? Es el secreto del señor Zubiri, que no puede hacerlo público hasta que no tenga garantías de que su trabajo no ha de ser aprovechado por gentes desaprensivas. Según expuso el señor Zubiri, el aparato ha sido entregado a una Comisión técnica, que dará su informe para que se le pueda prestar ayuda oficial.

Dalmáu Carles, Pla. S. A.

Editores. Gerona - Madrid

Obras nuevas

«Enciclopedia cíclica pedagógica», grado superior, según plan de don J. Dalmáu Carles. Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares 58 pesetas. Con Historia Sagrada 60 pesetas docena. (Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2,50 pesetas).

«Tercer Libro», por Joaquín Pla Cargol.—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Estampas Literarias», por don Alejandro Manzanares maestro de Bilbao.—Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Ejercicios de Contabilidad», por Ricardo Girbal Estrada.—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros, ejemplar encuadernado 6 pesetas.

«Biblioteca de Pedagogía Moderna»: Volumen III. «Trabajos en cuero y metal», por doña Teresa Recas, 2,75 pesetas ejemplar.—Volumen IV. «Estudios de las Formas elementales», por don Víctor Navarro, 2 pesetas.

Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

Dirigir toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - Gerona

Anuncio de 1934

Obras muy recientes

«Elementos de Biología», por don Joaquín Pla Cargol: ejemplar, 9 pesetas.—«La Educación Moral y Cívica en la Escuela actual», por don Raimundo Torroja Vall: ejemplar 4,75 pesetas.—«La Senda», (nueva edición) por don J. Salvador Artiga: ejemplar 7,50 pesetas.—«Las Escuelas Rurales», (nueva edición) por don Félix Merti Alpera: ejemplar, 6 pesetas.—«La Escuela activa», (tercera edición) por J. P. C. 1,75 pesetas ejemplar.

Novedades en Material Escolar

«Colección de láminas de Historia Natural».—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de «animales en su ambiente», 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

«Las regiones españolas».—Colección de 4 magníficos frisos 35 x 95 cm. La colección en papel, 7,50 pesetas. Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Materia Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten. Visiten nuestra casa «exposición en MADRID recientemente restaurada y ampliada. Bordadores, 7-1».

Erasmó Llorente Pascual,

Ex-funcionario de Administración (jubilado)

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos principalmente de los que a continuación se expresan:

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.^a Aurora Llorente v. Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesario para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS, Id. todos clase de documentos; recurso, peticiones y contesta a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27. Soria

Sastrería Jiménez

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Los mejores artículos en pañería

Precios económicos

Facilidad de pago

Confección esmerada

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y C. LEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS «CURSOS graduados ORTIZ» y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesía, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimo ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 70 céntimo ejemplar.

HABILITACION DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta el gran número de compañeros que perciben sus haberes por medio de recibo, limitándose muchos de ellos a consignar únicamente la firma, se ruega y agradecerá a todos ellos tengan la bondad de llenarlos consignando en los mismos las cantidades que se detallan a continuación:

RECIBOS DE MATERIAL

Importe trimestral	1,30 por 10 pagos al Tesoro	0,50 por 100 de Habilitación	Líquido
37,50	0,49	19	36,82

RECIBOS DE PERSONAL

Sueldo	Deben consignar en el recibo
3.000	Mtros: con emltos. 237 60
3.000	Mtras: sin » 238 84
4.000	Mtros: con » 315 15
4.000	Mtras: sin » 316 80
5.000	Mtros: con » 391 88
5.000	Mtras: sin » 393 94
1.500	Sustitutos y sustituidos 119 42

RECIBOS DE ADULTOS

Importe semestral	1,30 por 10 pagos al Tesoro	0,50 por 100 de Habilitación	Líquido
31,25	41	16	30,68

«ITALIA S. A.»

Consulich, Lloyd Sabaudó v

Navigazione Generale

(Flotas reunidas)

Pasajes de Cámara para Norte,

Centro y Sudamérica.

Lineas velocísimas, con magníficos vapores.—Cocina española. Personal sanitario español

Representante en

SORIA y su provincia

Plaza de B. Robles 5, 2.^o

SORIA